

RELACION DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS PARA TOMAR PARTE EN LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE INTERVENCION Y CONTABILIDAD DE LA ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

Número de Registro	Nombre y apellidos	Motivo	Número de Registro	Nombre y apellidos	Motivo
6	D. Eliecer Alvarez Panera	Título insuficiente.	115	D. José López Gracia	Falta pago de los derechos de examen.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

14285

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local.

En uso de las atribuciones conferidas a esta Dirección General por el artículo 194.1 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 193 y siguientes del mismo Reglamento y las normas que establece el Decreto 687/1975, de 21 de marzo, sobre regulación provisional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, se convoca concurso para la provisión en propiedad de las Intervenciones de Fondos vacantes que se relacionan, Cabildos insulares y plazas clasificadas en las clases primera a cuarta, asignadas a Interventores de Fondos con el coeficiente multiplicador 5, y con arreglo a las bases siguientes:

1.ª Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local en la fecha de la convocatoria.

a) En virtud de lo dispuesto en el artículo 151, número 2, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto 1441/1965, de 20 de mayo, los funcionarios pertenecientes a la categoría especial, primera, segunda y tercera podrán solicitar todas las vacantes anunciadas.

b) Los Interventores de cuarta y quinta categoría sólo podrán solicitar las vacantes pertenecientes a las categorías tercera, cuarta y quinta, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 687/1975, de 21 de marzo.

c) Quienes se encuentren desempeñando plaza en propiedad para la que hayan sido nombrados en virtud de concurso convocado por esta Dirección General deberán acreditar, además, que han cumplido el tiempo mínimo de dos años de permanencia en el destino, contados desde el día siguiente al de la toma de posesión de la Intervención que ocupan en propiedad, hasta la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

No están comprendidos en la anterior limitación para concursar quienes estén desempeñando en propiedad Intervenciones que en virtud de la disposición transitoria 4.b) del Decreto 687/1975, de 21 de marzo, tengan asignado el coeficiente 4,5.

2.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos ajustados a los modelos insertos en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 1962:

• Una instancia reintegrada, modelo número 1, tamaño 31×22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2 de igual tamaño que la anterior, cuantas sean las plazas que se solicitan, y una ficha modelo número 3 en la que se harán constar, con claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales.

b) El abono de los derechos en la cuantía de doscientas pesetas para todos los participantes en el concurso, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975.

3.ª La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Interventores de Fondos de Administración Local de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

4.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado,

se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejara, podrá decretarse la exclusión del concursante.

La renuncia, tanto a la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para la presentación de las instancias tomando parte en el concurso.

5.ª Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958 y adicionado por Decreto 2047/1973, de 28 de julio, y contraídos hasta el día de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo establecido por la regla primera para la aplicación de la tabla de valoraciones aprobada por Orden de 21 de julio de 1958.

6.ª El concursante en quien recayera nombramiento y sin causa justificada no se presentase a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir del día siguiente de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado, y el cese, en su caso, de la que desempeñaba, aunque fuera de otro Cuerpo nacional, salvo que esta última se hubiera obtenido con posterioridad a la convocatoria del presente concurso.

En ningún caso podrá solicitarse la declaración de excedencia activa al amparo del artículo 60 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en el Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, una vez efectuados los nombramientos definitivos en el presente concurso, por el hecho de desempeñar plaza o cargo que no corresponda al citado Cuerpo nacional, salvo que tal circunstancia se produjera con posterioridad a la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de las provincias respectivas, cuidando asimismo las Corporaciones de la publicación de esta Resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 25 de junio de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

RELACION DE VACANTES

	Categoría	Clase
CATEGORIAS PRIMERA Y SEGUNDA		
<i>Provincia de Alicante</i>		
Diputación Provincial	1.ª	2.ª
<i>Provincia de Almería</i>		
Ayuntamiento de Almería	1.ª	2.ª
<i>Provincia de Avila</i>		
Ayuntamiento de Avila	1.ª	4.ª
<i>Provincia de Baleares</i>		
Diputación Provincial	1.ª	2.ª
<i>Provincia de Barcelona</i>		
Ayuntamiento de Sabadell	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de San Baudilio de Llobregat	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Vich	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Burgos</i>		
Ayuntamiento de Miranda de Ebro	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Castellón</i>		
Ayuntamiento de Burriana	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Vall de Uxó	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Villarreal de los Infantes	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Ciudad Real</i>		
Ayuntamiento de Alcázar de San Juan	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Puertollano	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Valdepeñas	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Ayuntamiento de Lucena	2.ª	4.ª

	Categoría	Clase
<i>Provincia de La Coruña</i>		
Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo ...	1.ª	3.ª
<i>Provincia de Gerona</i>		
Ayuntamiento de Figueras	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Diputación Provincial	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de San Sebastián	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Eibar	1.ª	4.ª
<i>Provincia de Jaén</i>		
Ayuntamiento de Andújar	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Linares	2.ª	3.ª
<i>Provincia de León</i>		
Ayuntamiento de Ponferrada	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Madrid</i>		
Ayuntamiento de Aranjuez	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Málaga</i>		
Mancomunidad de la Costa del Sol Oriental	2.ª	4.ª
Mancomunidad de la Costa del Sol Occidental	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Antequera	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Ronda	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Oviedo</i>		
Ayuntamiento de Aller	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Langreo	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Mieres	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Mancomunidad Provincial Interinsular	1.ª	1.ª
Ayuntamiento de Telde	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Mancomunidad Provincial Interinsular	1.ª	1.ª
Ayuntamiento de La Laguna	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Puerto de la Cruz	1.ª	4.ª
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Ayuntamiento de Ecija	2.ª	4.ª
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Tarragona</i>		
Ayuntamiento de Tarragona	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Tortosa	2.ª	4.ª
<i>Provincia de Teruel</i>		
Diputación Provincial	1.ª	4.ª
<i>Provincia de Vizcaya</i>		
Ayuntamiento de Baracaldo	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Sestao	1.ª	4.ª
<i>Provincia de Zaragoza</i>		
Diputación Provincial	1.ª	2.ª
Ayuntamiento de Ceuta	1.ª	3.ª
Ayuntamiento de Melilla	1.ª	3.ª
CATEGORIAS TERCERA, CUARTA Y QUINTA		
<i>Provincia de Albacete</i>		
Ayuntamiento de Villarrobledo	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Alicante</i>		
Ayuntamiento de Villena	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Almería</i>		
Ayuntamiento de Dalías	4.ª	4.ª
<i>Provincia de Burgos</i>		
Ayuntamiento de Aranda de Duero	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Cádiz</i>		
Ayuntamiento de Barbate de Franco	3.ª	4.ª
<i>Provincia de Córdoba</i>		
Ayuntamiento de Montilla	3.ª	4.ª
Ayuntamiento de Puente Genil	3.ª	4.ª
<i>Provincia de La Coruña</i>		
Ayuntamiento de Narón	5.ª	4.ª

	Categoría	Clase
<i>Provincia de Granada</i>		
Ayuntamiento de Baza	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Guadix	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Guipúzcoa</i>		
Ayuntamiento de Mondragón	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Jaén</i>		
Ayuntamiento de Alcalá la Real	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Martos	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Murcia</i>		
Ayuntamiento de Jumilla	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Oviedo</i>		
Ayuntamiento de Cangas de Narcea	4. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Ayuntamiento de Arrecife	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Pontevedra</i>		
Ayuntamiento de Lalín	5. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Ayuntamiento de Icod de los Vinos	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Los Realejos	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Sevilla</i>		
Ayuntamiento de Lebrija	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Marchena	3. ^a	4. ^a
Ayuntamiento de Osuna	3. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Valencia</i>		
Ayuntamiento de Burjasot	3. ^a	4. ^a
CABILDOS INSULARES		
<i>Provincia de Las Palmas</i>		
Cabildo Insular de Fuerteventura	5. ^a	6. ^a
Cabildo Insular de Lanzarote	1. ^a	4. ^a
<i>Provincia de Santa Cruz de Tenerife</i>		
Cabildo Insular de La Palma	2. ^a	5. ^a
Cabildo Insular de La Gomera	3. ^a	7. ^a

- c) Puestos desempeñados en la Administración Pública, Institucional o Empresa privada.
- d) Tiempo de servicio en el Instituto Nacional de Asistencia Social y puestos cubiertos.
- e) Estudios, trabajos y publicaciones.
- f) Idiomas extranjeros que conoce o domina, especificando si traduce, escribe o habla cada uno de ellos.
- g) Cursos realizados en Centros nacionales o extranjeros, especificando su contenido, duración y nombre.

Tercero.—El Instituto Nacional de Asistencia Social, previa autorización de la Subsecretaría del Departamento y dada la calificación del puesto, se reserva la facultad de designar libremente el funcionario que considere más idóneo para el mejor desempeño de los servicios, o declarar desierto el mismo.

Madrid, 20 de mayo de 1976.—El Subdirector general, José Luis Guerrero Aroca.

Delegación Provincial	Puesto de trabajo
Almería	1
Avila	1
Badajoz	1
Burgos	1
Córdoba	1
Coruña	1
Cuenca	1
Gerona	1
Huelva	1
Logroño	1
Lugo	1
Málaga	1
Melilla	1
Palencia	1
Palma de Mallorca	1
Pamplona	1
San Sebastián	1
Santander	1
Soria	1
Tarragona	1
Toledo	1
Valencia	1
Valladolid	1
Vitoria	1
Zamora	1
25	

14286 RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Asistencia Social por la que se anuncia convocatoria para cubrir los puestos de libre designación de Directores provinciales de dicho Organismo en las provincias que se indican.

La Orden de 10 de marzo de 1975 determinando la organización periférica del Instituto Nacional de Asistencia Social, que desarrolla el artículo 5.º del Decreto 986/1974, de 5 de abril, reorganizando el Ministerio de la Gobernación, establece que en cada provincia existirá una Delegación del Instituto Nacional de Asistencia Social, a cuyo frente figurará un Director provincial designado libremente por el Director general del Instituto de entre los funcionarios de carrera del mismo, de acuerdo con las previsiones de sus plantillas orgánicas.

Como quiera que aquellas previsiones se han plasmado en la plantilla orgánica de dicho Organismo, aprobada en el Consejo de Ministros del día 14 de julio de 1975, procede cubrir dichos puestos de trabajo con personal funcionario del Organismo, perteneciente a las Escalas Técnica o Técnico-Administrativa a extinguir.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Anunciar concurso de méritos para la provisión de las plazas de Directores de las Delegaciones provinciales del Instituto Nacional de Asistencia Social, que figuran relacionadas en el anexo que se adjunta, entre los funcionarios de la Escala Técnica o de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Organismo; los que estén interesados en su provisión lo solicitarán mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Asistencia Social, calle General Sanjurjo, número 39, Madrid-3, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Segundo.—Los aspirantes, además de los datos personales, destino actual y número de Registro de Personal, acompañarán a su escrito un «currículum vitae» en el que deberán hacer constar:

- a) Títulos académicos, diplomas o conocimientos especiales que se posean.
- b) Experiencia en puestos de trabajo de Asistencia Social.

14287 CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso de libre elección para la provisión en propiedad de cuatro plazas vacantes y otras cuatro más de aspirantes de Auxiliares administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, adscritos a las dependencias centrales del referido Servicio.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 172, de fecha 19 de julio de 1976, páginas 14005 y 14006, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la base 4.ª, párrafo tercero, tercera línea, donde dice: «... en las condiciones que se señalan, ...», debe decir: «... en las condiciones que se señalen, ...».

ADMINISTRACION LOCAL

14288 RESOLUCION de la Diputación Provincial de Alicante referente a las convocatorias para cubrir por oposición libre las plazas que se citan.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en las bases de las respectivas convocatorias para cubrir por oposición libre las plazas que se detallan a continuación, se hace público lo siguiente:

Primero.—Los Tribunales calificadoros nombrados al efecto quedan constituidos de la siguiente manera:

Para la plaza de Ayudante de la Sección de Vías y Obras

Presidente: Don Manuel Martínez Ramos, Diputado provincial. Suplente: Don Vicente Ferrándiz Sanz, Diputado provincial.